



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario **REPUBLICANO**, a instancia de la Diputada **Maria Carvalho Dantas** al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Moción consecuencia de interpelación urgente para que el Gobierno proceda a la regularización de todas las personas extranjeras que se encuentren en el Estado español para su debate en Pleno.**

Congreso de los Diputados, a 23 de junio de 2022

Maria Carvalho Dantas
Diputada
G.P. Republicano

Gabriel Rufián Romero
Portavoz GP
G.P. Republicano





**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Exposición de motivos

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en el Estado español residen de manera irregular entre 475.000 y 514.000 personas, de las cuales una tercera parte serían menores de edad.

El sistema de acceso a la residencia contemplado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (a partir de ahora, Ley de Extranjería) resulta insuficiente y limitado, y no se ajusta a la realidad actual de todas las personas migrantes que viven y trabajan en el Estado español. Ello debido a que, por una parte, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos y de muy difícil cumplimiento, y por otra, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación.

Esta dinámica genera una espiral de vulnerabilidad y desprotección que acrecienta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por ello, consideramos imprescindible la búsqueda de mecanismos que garanticen que dichas personas puedan salir de la situación de invisibilidad y “no derechos” como consecuencia del estatus migratorio irregular.

Hemos tenido acceso al borrador del “Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril”, y tras un extenso análisis y desde la responsabilidad parlamentaria hacia las realidades de las calles, que el Grupo Parlamentario Republicano, siempre intentamos traer al Congreso de los Diputados y plasmarlo en forma de muchas iniciativas parlamentarias, consideramos que la futura reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería que prevé el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones hay avances, sin dudas. Importante resaltar que hay una obligación de reformar el Reglamento de Extranjería para adaptarlo a la Reforma Laboral, porque son incompatibles.

Tras el análisis de la Memoria del documento, consideramos que el actual Gobierno sigue la dinámica de todos los anteriores, porque continúa reforzando la idea de siempre, la de vincular inmigración y mercado laboral, continúan obviando que, por encima de todo, a las personas migrantes se les debe reconocer la condición de ciudadanía de pleno derecho más allá de la coyuntura del mercado laboral.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

La irregularidad de las personas migrantes es un desafío demasiado grande para ser ignorado

Según un informe de la Fundación porCausa, entre 475.000 y 514.000 migrantes residían sin papeles en España a finales de 2020, de las cuales una tercera parte serían menores de edad. Esto significa que en torno al 14% de los migrantes extracomunitarios que viven aquí están en situación administrativa irregular. Las cifras absolutas han crecido un 16% en el 2021, a pesar del frenazo de llegadas de los primeros meses de la pandemia.

Consideramos que dicha reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería no alcanzaría a regularizar a las más de 500.000 personas migrantes en condición irregular que viven en España, debido a su carácter mayormente de concesiones ad-hoc, en base a desajustes del mercado de trabajo español asociados a la escasez de mano de obra en puestos muy específicos.

Hay que escuchar sobre todo a las personas migrantes

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha obviado el movimiento RegularizaciónYa de personas migrantes autoorganizadas como sujeto político para la creación del borrador de la futura reforma del Reglamento de Extranjería; las mismas que están impulsando una Iniciativa Legislativa Popular para regularizar a todas las personas migrantes, bajo el prisma de reconocimiento de derechos más allá de la necesidad del mercado laboral español, porque migrar es un derecho humano.

Tampoco ha dado tiempo para aportaciones de los distintos agentes sociales debido a la tramitación por la vía de urgencia.

La reforma del Reglamento de Extranjería que prevé el ministerio se basa en la "*falta de capital humano en diferentes sectores*", según su borrador, pero no hemos encontrado en sus páginas, el motivo por el cuál no se cubren esos sectores - a los que el Gobierno quiere cubrir con la reforma - Hace falta explicar el motivo: la vulneración constante de los derechos de las trabajadoras en España.

Tiene razón Adilia de las Mercedes, jurista y defensora de los derechos humanos, cuando dice que esa reforma prima la visión utilitaria y no el reconocimiento de derechos de la población migrante, también supone un endurecimiento de las condiciones para acceder al arraigo laboral.

Pero, además, quiere imponer que quien solicite el arraigo laboral esté en situación irregular, es decir, elimina la posibilidad de que lo soliciten quienes han realizado una petición de #asilo o #estudiantes que cumplan con el resto de condiciones.



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Las personas solicitantes de asilo

Respecto a las personas solicitantes de asilo y el arraigo laboral, la reforma viene a apuntalar la instrucción de la Dirección General de Migraciones, que excluye a los solicitantes de asilo de poder acceder al mercado laboral, porque sigue prevaleciendo la situación de irregularidad.

Esa instrucción rebajó bastante la Sentencia 452/2021 del Tribunal Supremo, y ahora, con su reforma del Reglamento de Extranjería, lo apuntala.

Hay 12 sentencias que han dicho no a los requisitos impuestos por la instrucción del su ministerio. Un ejemplo es la sentencia 43/2022 del Juzgado nº 2 de Bilbao: "*La Instrucción SEM 1/2021 a que alude la Administración no puede prevalecer frente a la normativa de rango superior que ha sido reseñada.*"

El nuevo "arraigo para la formación", también deja fuera a las personas solicitantes de asilo.

Otras consideraciones:

1. En referencia al arraigo laboral, el preámbulo de la reforma hace una interpretación falaz –puesto que también ha podido ser utilizado por personas que hubieran trabajado dadas de alta y en situación regular, como las solicitantes de asilo–, como inicio de la justificación para imponer luego en el texto legal que se propone el requisito de la irregularidad para acceder a este tipo de arraigo. El art. 124.1 (arraigo laboral) exige para acreditar la relación laboral y su duración "*el interesado deberá presentar cualquier medio de prueba válido en Derecho que acredite la existencia de una relación laboral previa realizada desde la situación de regularidad administrativa*".

Nos genera importantes dudas: ¿si la relación laboral se hace desde la irregularidad administrativa, no es válida para obtener esta autorización? ¿para la persona que está en situación administrativa irregular o cuya relación laboral no pudiera ser dada de alta en el sistema, ¿No vale cualquier medio de prueba? ¿Serán medios de prueba específicos?

2. Respecto al arraigo para la formación (dos años en España y realización de un curso de formación ad hoc–, durante la realización del curso la persona únicamente tendrá una autorización de residencia provisional: Nos genera importantes dudas: si no puede trabajar mientras, ¿de qué vive entretanto si tiene que atender a un curso? ¡Debería facilitarse una autorización de trabajo provisional!
3. El art. 127.2 establece: "*Se podrá conceder una autorización de colaboración con la administración laboral a aquellas personas que*



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

acrediten ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, haber trabajado en situación irregular durante un periodo mínimo de seis meses en el último año, y que cumplan con los requisitos del artículo 64.2. de este reglamento, a excepción del apartado a). [carencia de antecedentes penales, no aparecer como rechazables en cualquier Estado de la UE, etc.]”

Nos genera importantes dudas: ¿Por qué 6 meses? Es decir, si una persona, por ejemplo, es explotada laboralmente, ¿tiene que esperar seis meses bajo el régimen de explotación para intentar solicitar la correspondiente autorización de residencia? La imposición de este plazo supone una revictimización de la persona víctima y en realidad elude el auténtico objetivo de este artículo: la lucha contra la explotación laboral. Hay muchas personas que podrían cumplir con las condiciones para acceder a una autorización –a pesar de las trabas materiales y administrativas– pero simplemente no pueden porque no tienen pasaporte: ¿cuándo se va a reformar y agilizar la concesión de las cédulas de inscripción?

Resumen:

- **Hace falta flexibilizar y favorecer el derecho a la reagrupación familiar:** Actualmente, los procesos de reagrupación familiar son largos, complejos, costosos, y ponen en entredicho el derecho a la vida en familia, reconocido por los tratados internacionales y por la propia ley de extranjería. Flexibilizarlos supondría fomentar una vía legal y segura de acceso a España. Aunque Vds. han hecho Instrucciones, es necesario dotar esos cambios de estabilidad normativa.
- **Hace falta fomentar los visados de búsqueda de empleo:** La reforma puede constituir una oportunidad para profundizar en los visados de búsqueda de empleo como vía de acceso legal y segura permitiendo la entrada y permanencia legal en España durante la vigencia de este, así como su ágil intercambio por un permiso de residencia y trabajo en caso de que se formalice un contrato o se emprenda un negocio por cuenta propia.
- **Hace falta facilitar la reincorporación al mercado laboral de los solicitantes de protección internacional:** Dada la concurrencia de campos entre la normativa de extranjería y la normativa de protección internacional, aun teniendo objetivos diferentes, resulta imprescindible una articulación adecuada de dichas normativas. hace falta incorporar mejoras técnicas al articulado de la reforma, para una mayor eficacia de



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

los procedimientos y garantizar los derechos de las personas migrantes y de sus familias.

- **Hace falta una Regulación extraordinaria:** El texto planteado por el Gobierno no recoge una regularización extraordinaria de personas extranjeras, cuestión que las muchas organizaciones consideran necesario puntualizar y que como sociedad consideran necesario abordar. Todas apoyan la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para regularizar de forma extraordinaria alrededor de 500 mil personas que no pueden ejercer sus derechos y están en situación de vulnerabilidad y desprotección social, forzados muchas veces para sobrevivir a trabajar en condiciones de extrema explotación en la economía sumergida y expuestas a todo tipo de abusos. La regularización extraordinaria de los y las trabajadoras migrantes es un deber de justicia que tenemos como sociedad.
- **Es necesaria una normativa eficaz y justa,** que no genere sufrimiento gratuito. Prácticamente, la mitad de los permisos de trabajo concedidos a mujeres extranjeras en 2020 fueron para trabajo del hogar. La escasa regulación y control del trabajo del hogar, junto con la ausencia de vías legales de migración, llevan a que sea este el sector laboral con más trabajadoras en situación irregular: unas 70.000 mujeres. La Ley de Extranjería es una fuente de precariedad y sufrimiento gratuito. La ratificación del Convenio 189 de la OIT no es todo. ¡Hace falta ir más allá!

Consideramos que el Gobierno debe recoger las aportaciones de las Organizaciones sociales, como Andalucía Acoge, CEAR, CEPAIM, Red Acoge, Cáritas, etc. pero, sobre todo, del movimiento RegularizaciónYa, porque muchas de las respuestas estructurales a la cuestión migratoria pasan por #RegularizacionYA!

Por todo ello se presenta la siguiente



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- Proceder a la regularización de todas las personas extranjeras que se encuentren en el Estado español en situación administrativa irregular.